SIG. 46-54

Ayuntamiento de LEZO

AÑO DE 1897-1900

Sección D

Negociado 7

Serie

Libro núm. 1

Expediente núm. 1

Folios

ASUNTO

AGUAS

EXPEDIENTE

Documentación referente a la conducción de aguas potables realizada en el año de 1897; memoria, presupuestos, escrituras notariales, relaciones con los propietarios de terrenos afectados por la conducción y otros documentos relacionados con los antecedentes y con las derivaciones del proyecto; escritura de préstamo hecho por D. Fermín Calbetón al Ayuntamiento para la ejecución de la obra, etc., etc.

D-7

Anuncio.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de Leon, hace saber al Público:

Que durante el término de quince días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Municipio —

La memoria, Planos, Pliego de condiciones facultativas y económicas y Presupuesto- formados para el proyecto de la traida de agua potable desde el manantial de Zarraguisme hasta la plaza de esta Universidad, para que los vecinos que gusten puedan examinar y hacer las objeciones que estimen convenientes.

Leon 14 de Marzo de 1897.

El Regidor Gerente

D. S. O.

El Secretario

José Otegui.

Proyecto de traida de aguas potables para la Universidad de Leon.

Memoria.

La poca importancia de este proyecto no requiere en realidad, ni un detenidisimo y concienzudo estudio espuesto en forma brillante y luminosa, ni una tramitación á que se someten estos espedientes cuando en ellos va envuelto un problema de gran magnitud bajo el punto de vista constructivo y económico y esisten intereses encontrados comprometidos con la ejecución de las obras por cuyas razones sea preciso caminar lentamente salvando todos los escollos que se presenten.

Aqui se trata de colocar una cañería de muy pequeño diametro y en una cortisima estención con el objeto de hacer llegár á la plaza y otros sitios céntricos el agua de un manantial particular, la cual, corriendo por su caño natural es hoy utilizada por el publico en su estremo del pueblo.

A este fin y antes de resolverse la Corporación Municipal á la ejecución de este proyecto, cuenta con el propietario del manantial quien cede su aprovechamiento á perpetuidad mediante un contrato pactado por hambas partes y que obliga al

Ayuntamiento 1º A ejecutar por su cuenta todas las obras con arreglo al proyecto del que suscribe 2º A establecer en los pertenecivs del manantial un abrevaderi de ganados y lavadero dotandolos del agua necesaria que nunca será más de la tercera parte del caudal y sen que masimo pueda pasar de medio litro por segundo. 3º A atender a la conservación de las obras que ejecute, indemnizando por los daños que cause en la ejecución de las obras y en su conservación. 4º A pagar el canon anual de <u>setenta</u> y <u>cinco</u> <u>pesetas</u>. Y en cambio de estas condiciones principales y otras que se detallan en el contrato, el Ayuntamiento obtiene el derecho de aprovechamiento pudiendo utilizar para si y dandole el destino que á sus intereses convenga el agua del manantial de referencia; pudiendo siempre que cumpla este contrato considerarse propietario de las hobras ejecutadas y asistiendole el derecho de entrar en las fincas, solicitando autorización del propietario, pasa llevar á cabo las reparaciones sin que estos derechos pueda traspasalos á ninguna empresa in particular.

Con pico los demas propietarios se oponen á lo ejecución de este proyecto y en cuanto al vecindario no solo no se opone, si no que contribuye á su realización con su esfuerzo personal habiendose ofrecido á trabajar gratuitamente en la apertura de zanjas y obras ausiliares, quedando tan solo como carga pasa la Corporación Municipal la contratación de la cañería y la construcción del deposito

De la poca importancia del proyecto resulta el poco corto de las obras y apesar de que se presenta presupuesto detallado no estimé demás que aquí haga constar que la tubería importará seismil setecientas setenta y cuatro pesetas y veintiseis centimos que el deposito de presupuesto en dos mil ochocientas cincuenta y un pesetas y cincuenta centimos. y que el presupuesto general resulta ser de doce mil noventa y seis pesetas y cincuenta y cuatro céntimos.

Aunque someramente voy ahora á dar una ligera idea respecto á las necesidades que se sienten y como se las solucionan.

El vecindario de Lezo se compone en número redondo de mil doscientos habitantes: el agua aprovechada es de litro y medio por segundo noventa litros por minuto cinco mil cuatro cientos por hora y ciento veinte y nueve mil seiscientos por dia resultando pasa cada vecino ciento ocho litros al dia y no solo se cumple la Ley que exige cincuenta litros por dia y habitante sino quedará Lezo surtido de aguas potables á nivel de las grandes poblaciones mejor surtidas.

Las cañerias proyectadas son de fundición de o'06 de diametro desde el manantial al deposito de o'08 desde el deposito á la plaza y de o'05 la cañeria que lleva el agua al paso superior del ferro-carril Zubieta y demás estremos del pueblo.

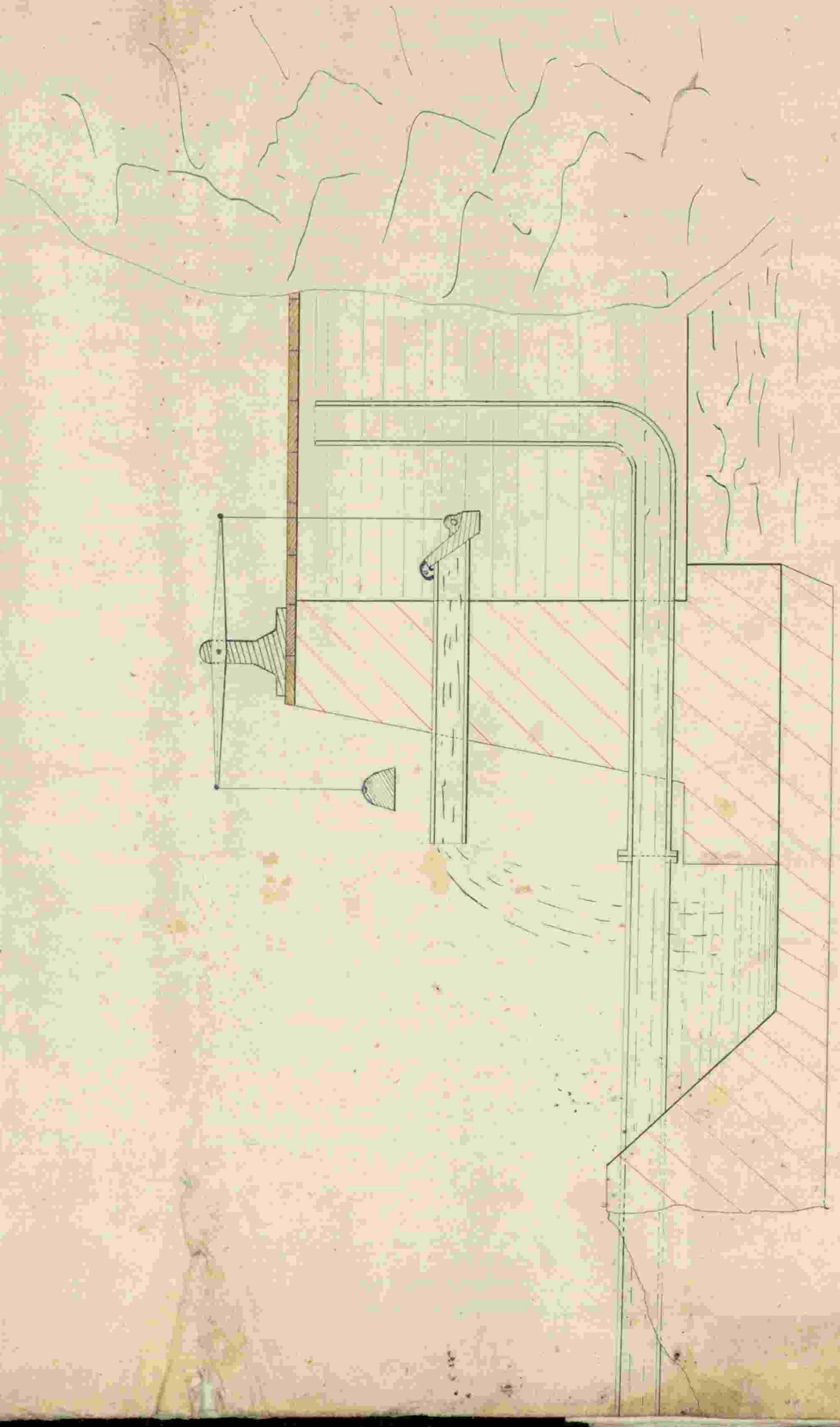

Don José Ateguiz y Ebola, Secretario del Ayuntamiento de la Universidad de Deusto, provincia de Vizcaya.

Certifico: Que al folio ciento cuatro del libro de actas aparece la parte necesaria del acta, cuyo tenor literal, es como sigue:

En la Universidad de Deusto á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento de la misma, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Egurio Guezalaya Alzate, con asistencia de los Concejales que figuran al margen y el prevenido de mi el Secretario; y trató lo que sigue:

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior: _____

. . . . . .

. . . . . .

El Sr Alcalde Presidente manifestó que cumpliendo con la comisión conferida por el Ayuntamiento en sesión del día veinte y nueve de Noviembre de 1896. en el asunto referente á la traida de aguas para

Presidente
Don Pedro Egurio Guezalaya
Concejales
" Angel Zabalbiza
" Alberto Zamendia
" José Antonio Arrieta
" José Cruz Leyendecker
" José Valentín Arriaga
" José M. Larrondo

el abastecimiento de esta población, había convenido con Don Angel y Dª Carmen Hermosa, propietarios de un manantial existente en los pertenecidos dela casería "Yparraguirre" de esta jurisdicción con las siguientes= Condiciones, bajo las cuales podrá el Ayuntamiento de Lezo aprovechare del manantial existente en la finca llamada Yparraguirre, radicante en jurisdicción de dicha municipalidad y propia de Dn. Angel y Dª Cármen Hermosa y Castejon.-

1ª El Ayuntamiento de Lezo podrá efectuar las obras necesarias para recoger el agua del indicado manantial y colocar una tubería desde el depósito que construya, al límite dela propiedad de Yparraguirre en la forma designada en el proyecto formulado por el Señor Arquitecto Don Ramon Cortazar.-

2ª Estos trabajos y los arreglos que originen serán de cuenta y cargo exclusivos del Ayuntamiento de Lezo.-

3ª El mismo Ayuntamiento hará igualmente, por su cuenta y cargo, un abrevadero y lavadero en jurisdicción dela casería Yparraguirre y con sujeción al plano firmado por el citado Señor Arquitecto, quedando esas obras de propiedad delos dueños dela finca, quienes darán á

quienes quisieran el permiso de utilizarlas.

4ª D. Angel y Dª Carmen Herrera Concedan desde este momento al Municipio de Serón el permiso necesario para que puedan penetrar con sus operarios en la repetida finca para efectuar las indicadas obras.

5ª Cada vez que haya necesidad de entrar en las tierras de la Carrera y para aquellas para la limpieza conservación y reparación de las obras de que se trata, el Ayuntamiento de Serón pedirá el oportuno permiso al propietario o á los propietarios de dicha finca, quienes no podrán negarse á concederlo.

Se exceptúa de este requisito los casos en que, por haber una verdadera urgencia en reparar cualquiera avería no sea posible sin sufrir un grave perjuicio, esperar la concesión del permiso, en cuyo caso y exclusivo cargo

Folio 54 del libro de actas

Condiciones, bajo las cuales podrá el Ayuntamiento de Lezo aprovecharse del manantial existente en la finca llamada Iparraguirre, radicante en jurisdicción de dicha Universidad y propia de D. Angel y Dª Carmen Ebermora y Cartegui. ———

1ª El Ayuntamiento de Lezo podrá efectuar las obras necesarias para recoger el agua del indicado manantial y colocar una tubería desde el depósito que construya al límite de la propiedad de Iparraguirre en la forma determinada en el proyecto formulado por el Señor Arquitecto Don Ramon Cortázar.-

2ª Esos trabajos y los arreglos que originen, serán de cuenta y cargo exclusivos del Ayuntamiento de Lezo.

3ª El mismo Ayuntamiento efectuará igualmente, por su cuenta y cargo, un abrevadero y lavadero en jurisdicción de la Casería Iparraguirre y con sujeción al plano formado por el citado Señor Arquitecto, quedando esas obras de propiedad de los dueños de la finca, quienes darán á quienes quisieran el permiso de utilizarlas. —

4ª D. Angel y D.ª Carmen Herrera cedent desde este momento, al Ayuntamiento de Sevo el terreno necesario para que pueda penetrar con sus operarios en la repetida finca para efectuar las indicadas obras. —

5ª Cada vez que haya necesidad de entrar en las tierras de la Cañada para quitar, para la limpieza, conservación y reparación de las obras de que se trata, el Ayuntamiento de Sevo podrá el oportuno permiso al propietario ó á los propietarios de dicha finca, quienes no podrán negarse á concederlo. Se exceptúan de este requisito, los casos en que, por haber una verdadera urgencia en reparar algún daño ó avería no sea posible, sin sufrir un grave perjuicio, esperar la concesión del permiso, en cuyo último caso podrá el Municipio hacer entrar en la finca los trabajadores que considere necesarios, avisando á los propietarios que ha procedido así y las razones que ha tenido para no solicitar su permiso. —

6ª El Ayuntamiento de Sevo podrá aprovecharse del arbolado y demás que estime convenientes del agua

que se recoja en el manantial
de que se trata. ——————

7ª Un Cambio ó compensación
de este beneficio, tendrá las obligaciones
siguientes: Primera: la de atender
á la conservación de las obras que realice
y sufragar los gastos que se originen
por tal motivo, sin exigir parte
alguna de ellos á los Propietarios
de Zparraguirre: Segunda: la de
surtir los indicados abrevaderos y la
vadero de aguas del mismo ma-
nantial suministrada gratuí-
tamente: Tercera: la de destinar
á esta atención, ó sea á la de surtir
dichos abrevaderos y lavadero, toda
el agua que indiquen los Pro-
pietarios de Zparraguirre siempre
que el agua indicada no exceda
de una tercera parte de toda la que
se recoja en el manantial, ó en
caso de que se pida más, lo
predicho sin pasar de medio litro
por segundo: Cuarta: la de
abonar por anualidades vencidas
dentro de los treinta días siguientes
al vencimiento de cada anualidad,
el canon anual de setenta y
cinco pesetas á los Propietarios

de Yfrarregurre: y quinta:
la del abonar los daños y perjuicios
que originen en la finca de las obras
y reparaciones que ejecute. ——

8ª El Ayuntamiento de Lezo adquiere
a perpetuidad el derecho de aprove
chamiento de aguas de que se trata;
pero podrá perderlo y perderá ese dere
cho: primero; por no cumplir al
guna de las obligaciones señaladas
en la condición tercera primera,
segunda, tercera y quinta; y segun
dos; por dejar de deber dos anuali-
dades vencidas del canon estipulado
en su obligación cuarta. ——

9ª Este derecho de aprovechamiento de
aguas lo adquiere el Municipio de Lezo
para sí mismo: por tal razon, aun
cuando dicha Corporacion puede su
ministrar á quienes quisiera el todo
ó la parte ó parte que entre en conveni
te del agua que así obtenga, no po-
drá traspasar el repetido derecho á
ninguna persona, sociedad ni
corporacion; y si obrare de otro
modo, por ese hecho quedará
anulado completamente dicho
derecho ——

10ª En los indicados casos de pérdida de

y anulación del referido derecho
los propietarios de Ysaverguive
quedarán dueños de las obras
efectuadas en su propiedad y
de la Cañería colocadas en ella,
sin que tengan que abonar
cantidad alguna ni al Ayun
tamiento de Leno ni á ninguna
otra persona, sociedad ni corporación.

11ª Las obras necesarias para el apro
vechamiento del manantial y las
de construcción del abrevadero y
lavadero antes mencionados
deberán quedar terminadas
para el día primero de septiembre
del presente año.

12ª La primera anualidad del
Cánon anual de setenta y cinco
pesetas, comenzará á contarse
desde el día primero de Julio
del presente año
de 1897 y concluirá á las doce
de la noche del día treinta de Junio del
siguiente año.

13ª Con el fin de evitar toda duda
y cuestión, se establece y declara
que el Municipio de Leno no
podrá adquirir jamas servidum
bre alguna sobre las fincas Ysaver

quiere por los actos que efectue y haya efectuar en nombre ó por cuenta del aprovechamiento de que se trata.

14ª Todos los pagos que deban hacerse con motivo de lo convenido en el presente contrato, tendrán que realizarse en monedas de oro ó plata, con exclusión de todo papel moneda creado ó por crear, aun cuando se establezca su circulación forzosa.—

Y 15ª Los interesados en este contrato lo elevarán á escritura que tendrá el carácter de provisional hasta tanto que el Municipio de Leon obtenga la oportuna autorización de la superioridad para pactarlo y convenirlo como contrato definitivo.

Y una vez que la superioridad conceda esa autorización, dichos interesados harán el contrato definitivo en los términos indicados anteriormente, incurriendo la parte que se negare á obrar así, en la pena y obligación de indemnizar á la otra todos los daños y perjuicios que esta por ello sufra.

Hecho por duplicado en

hoy de

mil ochocientos noventa
y siete.

Aguas

1897.

Antecedentes delas autoriza
ciones delos propietarios de
terrenos por donde ha pasar
la Cañeria para la traida
de aguas del manantial
de Yparraguirre á este
vecindario de Sev.-

San Sebastian 7 de Abril de 1897

Sr. Dn. Regino Gueralde alcalde

de Lezo

Muy Sr. mio:

Me he en-
terado de la atenta comunicacion
del 4 del corriente dirijida por V.
á mi esposo Dn. Anacleto Romero,
que se halla ausente, en la que
se sirve V. preguntarle si autori-
za la apertura de una zanja
en terrenos de su propiedad, para
enterrar la tubería de fundicion
destinada á cañeria de aguas, pre-
vio pago de perjuicios, y si dará
en venta el terreno que ocupe

el depósito proyectado. Me limito á acusar el recibo del oficio indicado, al que mi marido contestara en el fondo, porque yo no debo ni legalmente puedo hacerlo sin su anuencia.

Su ausencia se prolongará aun por una temporada

De V. atenta S.S.Q.S.M.B.

Loreto Sein
de Romero

En contestación á
su atenta comunica-
ción de fecha cuatro
de los corrientes, re-
ferente á las obras
de abastecimiento de
agua potable para
esta población, tengo
el honor de manifes-
tar á V. S. que acce-
do gustosamente á
lo solicitado por el
Ayuntamiento de su
digna presidencia
y autorizo á la Cor
poración para que
con arreglo al pro-
yecto del Sr. Corta-
zar pueda abrir
la zanja en los

terrenos de mi pro
piedad para ente
rrar la tuberia de
fundicion que se
proyecta

Dios que a V. S
m.s a.s

Lezo 12 de Abril de 1897

Martin Jose Liria

Sr. Alcalde de esta universidad de

Lezo

En contestación á su
atenta comunicación
de fecha cuatro del pre-
sente mes, con referen-
cia á las obras de
abastecimiento de a-
guas potables para
esta universidad,
tengo el honor de mani-
festar á V.S. que con
gusto accedo á lo soli-
citado por el Ayunta-
miento de su digna
presidencia autorizán-
dole á la corporación
para que con arreglo
al proyecto del Sr. Cor-
tazar, pueda abrir la

Zanja en los terrenos
de mi propiedad,
para enterramiento
de la Tubería de
fundición que se
proyecta.
Dios que a V.S. m.s a.s
Jerez 13 de Abril de 1897.

Ygnacio Vilá Olazarbe

Sr. Alcalde Presidente de esta universi-
dad de

Jerez.

ALCALDÍA DE LA UNIVERSIDAD
DE LEZO

Núm. 94

El Alcalde

Habiendo acor-
dado el Ayunta-
miento de mi-
presidencia pro-
ceder á la ejecución
de las obras necesa-
rias para el abaste-
cimiento de aguas
potables, con destino
al vecindario de
esta Universidad
y demás servicios
de labradores mien-
tras limpieza eti-
y siendo VS uno
de los propietarios
en las que va á esta-
blecerse la cañería,
ruego á VS me

dicha se tendrá
en cuenta
en autorizar
esta Canalización
para que cuando
los alineados
formados por el
Sr Arquitecto Dn
Ramon Cortazar
que obra de manifiesto en la Secretaría
del Ayuntamiento
de esta fecha abrir
una Zanja en
terrenos de su
propiedad para
alterar la tubería
de fundición sin
previo pago por esta
Canalización de los

perfricción que en la
ejecución de los trabajos
fijos se prodiesen á los
de asignar.

Lo que participo á V.S.
Lerma 13 de Julio de 1877.
El alcalde.

Regino Gonzalez

Esta conforme
El Ignacio Pachuvaundieta

Sr Don Ignacio Pachuvaundieta
Leno.

En contestación á
su atenta comuni-
cación de fecha cua-
tro del presente mes,
con referencia á las
obras de abastecimiento
de aguas potables pa-
ra esta Universidad,
tengo el honor de
manifestar á V.S.
que con gusto accedo
á lo solicitado por
el Ayuntamiento de
su digna presiden-
cia autorizándole
á la Corporación pa-
ra que con arreglo al
proyecto de Sr. Corta-
zar, pueda abrir la

Zanja en los terrenos
de mi propiedad,
para enterramientos
de la Tubería de
fundición que se
proyecta.
Dios que á V.S.m.a.s
Lezo 13 de Abril de 1897.

Amigo del interesado

Ignacio [illegible] Alzugaray

Sr. Alcalde Presidente de esta muy
versidad de

Lezo

Anuncio para los periodicos

El Ayuntamiento de Lezo saca a
publica subasta el dia ——— la
construccion del deposito de agua y
la entubacion de la tuberia. Las
condiciones se hallan de manifiesto
en la secretaria del ayuntamiento de
dicha Universidad

Por acuerdo del Ayuntamiento
El Alcalde

P. D. En esta semana hasta el
viernes 28, y primero de Junio estara
en San Sebastian

Sr. D. Negrin Guesala

Mbi muy estimado amigo:

no tengo noticia de lo que han hecho Vds. con la tarjeta de agua pero fue si necesitan un modelo para anuncio de la subasta lo envio a' con tiempo.

Bam bien será conveniente anunciar en los periodicos locales, alternando en cada periodico y unas tres veces en cada uno. Recuerdo también el anuncio fijo en los tablones.

Sabe esta siempre a' su disposicion su amigo q. l. s. m.

Valencia - 24-97

Hotel Madrid

Anuncio para fijar en las puertas de la casa Consistorial de Lezo y sitios de costumbre

El Ayuntamiento de mi presidencia convenientemente autorizado ha acordado subastar (las obras de (construccion del deposito) (ó de suministro de la tuberia) segun el caso con arreglo al proyecto presupuesto y pliego de condiciones aprobados y que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal de esta Universidad á las horas — para los que gusten examinarla

La subasta tendrá lugar el dia — de — á tal hora, se verificará por pliegos cerrados depositando previamente la cantidad fijada para tomar parte en el remate

La Corporacion municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas le conviniere ó de desechar toda

Lezo á tantos de —
El Alcalde

Modelo de proposicion para tomar parte en la subasta

D. M. N. vecino de — — enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Lezo se compromete (á ejecutar las obras de construccion del deposito (de suministrar la tuberia) con arreglo al proyecto y condiciones exigidas para la adjudicacion de la obra por la cantidad de — — — (en letra y pesetas)

(fecha y firma del proponente)

A los contratistas

El Ayuntamiento de Lerín sacará á pública subasta el día 18 de los corrientes y sus 11 horas de la mañana, la Tubería necesaria para la traída de aguas y construcción de un depósito, hallándose de manifiesto las condiciones en la Secretaría del dicho Ayuntamiento, para los que gusten enterarse.

La Voz de Juguera

Adjunto el anuncio para la subasta de la tubería de agua y depósito, para que tenga á bien disponer su publicación en los días 9-11-13-15 y 17 del corriente mes, en el periódico de su digna Dirección.

Lerín

días 10-12-14 y 16

A los contratistas

El Ayuntamiento de Lena sacará á pública subasta por pliegos cerrados, el día diez y ocho delos corrientes y hora once horas delamañana, la construcción del Depósito de agua y la construcción dela Abeneja-
Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha universidad.

Por acuerdo del Ayuntamiento.
El alcalde.

ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD - DE LENA

A los contratistas

El Ayuntamiento de Lezo sacará á pública subasta, por pliegos cerrados, el día diez y ocho delos corrientes y sus once horas delamañana, la construcción del Depósito de agua y la construcción dela Tubería. Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha universidad.

Por acuerdo del Ayuntamiento.

El Alcalde.

ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEZO

Agnes

D-7

Sección 2ª
Nº 1385

Devuelvo á V. con la aprobación de este Gobierno el proyecto formado por ese Ayuntamiento para la conducción de aguas potables de esa villa.

Al mismo tiempo participo á V. que no habiendo remitido mas que un proyecto para su aprobación, cuide para que obre en el expediente de su razon copias de la memoria, presupuesto, pliego de condiciones y planos, de los que se devuelven con la presente comunicación.

Dios

que á V. m.s a.s
San Sebastián 1.º Mayo 1897

[illegible]

Sor Alcalde de Lezo

Tubo corriente de enchufe y cordón.

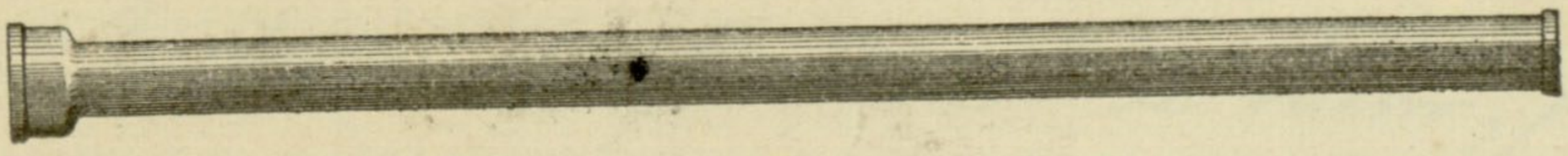

Pieza A
Ramal de brida.

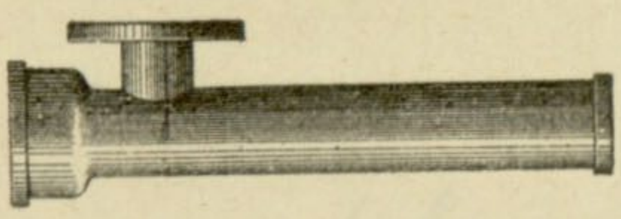

Pieza C
Bifurcación.

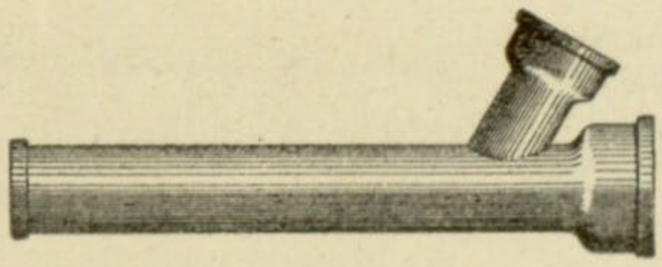

Pieza J

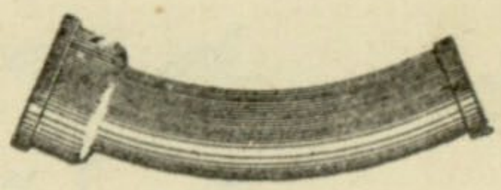

Pieza B
Ramal de enchufe.

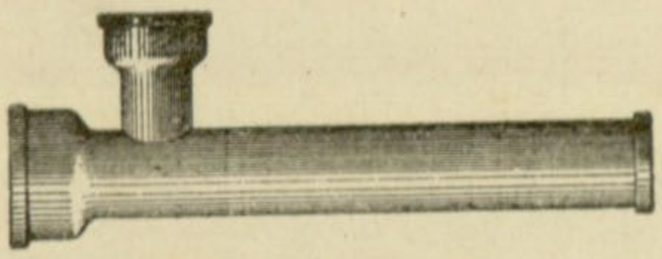

Pieza F
Empalme de cordón y brida.

Pieza L
Tubo curvo de 30.°

Pieza Y
Tubo de reducción.

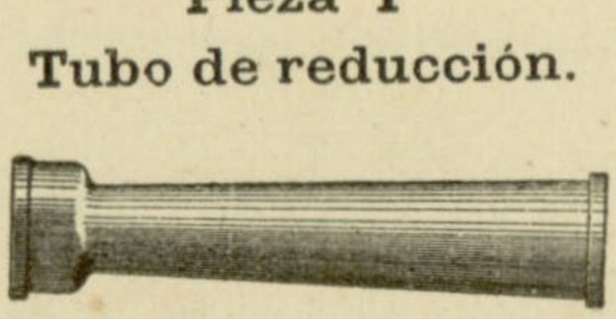

Pieza M
Codillo de 90.°

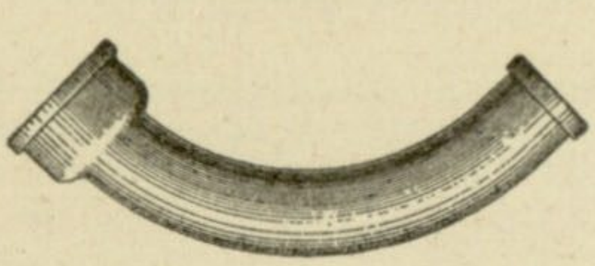

Pieza K
Tubo curvo de 45.°

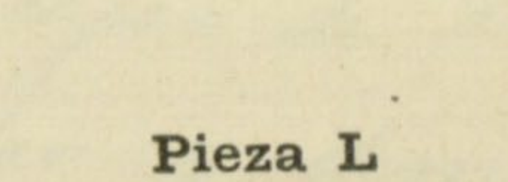

Pieza E
Empalme de enchufe y cordón.

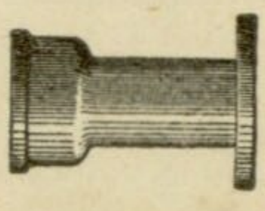

Pieza Z
Tapón de enchufe.

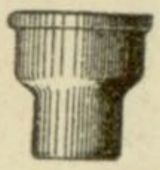

Pieza X
Tapón de cordón.

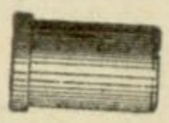

que á V. m.s a.s
San Sebastián 1.º Mayo 1897

[illegible]

Sor Alcalde de Lez[illegible]

Manterola

Tubería de fundicion de hierro, para conduccion de agua

718-06 metros lineales de 0,06 de diametro interior á 3,25
358-58 " " de 0,08 de " " á 5 -
600 - " " " de 0,05 de " " á 2,75

Seis bocas de riego, dos cajas de distribucion, siete ramales de brida, seis llaves de paso y demas piezas accesorias.

Proyecto de traida de aguas para la Universidad de Lero —

Presupuesto de la tubería — Ptas. cs

718,06 M. l. de tubería de fundicion de 0,06 de diametro interior, á 3,60 — 2585-01
358,58 M. l. de id id de 0,08 de diametro á 4,75 ptas. — — — 1703-25
600 - " M. l. de id id de 0,05 de diametro á 3-20 ptas. — — 1920 - .
6 bocas de riego, dos cajas de distribucion, 7 ramales de brida, 6 llaves de paso y demas piezas accesorias — 566 - .

Suma pesetas — 6774-26

Importa el presupuesto de la contrata de la tubería de la cantidad de seis mil setecientas setenta y cuatro pesetas y veintiseis céntimos

San Sebastian de Diciembre de 1896

Proyecto de traida de aguas para la Universidad de Deusto —

Presupuesto de la tubería

	Ptas. cs
718,06 M. l. de tubería de fundición de 0,06 de diametro interior, á 3,60 —	2585-01
358,58 M. l. de id id de 0,08 de diametro á 4,75 ptas. — — —	1703-25
600-— M. l. de id id de 0,05 de diametro á 3-20 ptas. ———	1920-—
6 bocas de riego, dos cajas de distribucion, 7 ramales de bronce, 6 llaves de paso y demas piezas accesorias ———	566-—
Suma pesetas —	6774-26

Importa el presupuesto de la contrata de la tubería la cantidad de seis mil setecientas setenta y cuatro pesetas y veintiseis centimos

San Sebastian 4 Diciembre de 1896

Presupuesto del deposito de aguas

400	M. c. de mampostería, á 9 ptas.	360-.
100	M. l. de hormigon á 5,50.	550-.
600	M. l. de planeos y enlucidos de cemento y arena á 1.50 ptas	900-.
50	M. l. de bovedilla de ladrillo planeada interiormente con cemento y arena, á 2,00 ptas	100-.
0,55	M. c. de maderamen de roble, á 80 ptas.	44-.
25	M. l. de cerchas de pino del N. á 2,00 ptas	50-.
3	M. l. de puerta lisa y ventanillas, á 2-. ptas	6-.
10	M. l. de marcos de pino á 1,25	12-50
20	M. l. de tabique medianeta, á 3-50	70-.
22	M. l. de chapa de zinc, á 7 ptas.	154-.
	Pintura	100-.
1980	Kl. de hierro en vigas I á 0,25 ptas.	495-.
	Suma pesetas	2841-50

Importa el presupuesto de la contrata de la construccion del deposito de aguas la cantidad de dos mil ochocientas cuarenta y un pesetas y cincuenta céntimos —

San Sebastian de Diciembre 1896

Presupuesto general

Importe de la tubería	6774-26
Importe del deposito	2841-50
Suma	9615-76
Imprevistos 5%	480-78
Ejecucion material de las obras	10096-54
Gastos generales	2000-.
Total general	12096-54

Importan el total del presupuesto de la traida de aguas la cantidad de doce mil noventa y seis pesetas y cincuenta y cuatro cent.s

San Sebastian de Diciembre 1896

Mod. N.º 103.

SOCIEDAD ANÓNIMA AURRERA

FÁBRICA DE TUBOS Y ACCESORIOS DE HIERRO COLADO

PARA CONDUCCIONES DE AGUA, VAPOR Y GAS.

Dirección postal: DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA AURRERA.-Bilbao.
Dirección telegráfica: AURRERA.-Bilbao.

Bilbao, 2 de Abril de 1897

Sr. don Ramón Cortazar
Arquitecto
San Sebastian

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de contestar a su atta. 31. de Marzo ppdo. que podría suministrar al Ayuntamiento de Lezo

718,06	metros lineales tubo de 60. m/m. exter.	á Ptas	3.10. m/total
358,73.	" " " 80. " " "		4.20. "
600.-	" " " " 50. " " "		2.75. "
piezas especiales A. B. C. F. J. L. Y. M. K. E. Z. X. (hoja suelta)		"	37.50. % kg
Bocas de riego fig. A 2. catálogo sección II.		"	25.- una
Llaves de paso de 50. 60. 80 m/m. exter. respectivamente		"	60.70.80. una
Registros fig. 14. (p.ª boca de riego)		"	14 uno.
" " 10. (p.ª llave de paso)		"	12. "

S/o. de Bilbao.

Tubo de hierro colado, machogé y corona, probado á 20. atmósferas y barnizado int.r y exteriormente en la dalucion Smith. Oferta firme por ocho dias. Experimentará. Tiene V. remitirme croquis de las cajas de distribución p.ª q.ª suelta de correo le coticé precios.

Espero su respuesta y queda de V.s afmo. s.s q.b.s.m.

EL DIRECTOR GERENTE

P. de la Sociedad

SOCIEDAD ANONIMA AULRREA

FABRICA DE TUBOS Y ACCESORIOS DE HIERRO COLADO

PARA CONDUCCIONES DE AGUA, VAPOR Y GAS

Ayuntamiento de Lero.

La Corporación de mi presidencia convenientemente autorizada ha acordado subastar el suministro de la tubería necesaria para la traida de aguas potables con arreglo al proyecto presupuesto y pliego de Condiciones aprobado y que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal de esta Universidad á las horas de oficina para los que gusten examinar.

La subasta tendrá llugar el domingo 18 del corriente á las 11 y cuarto de la mañana en la Casa Consistorial y se verificará por pliegos cerrados debiendo los postores cumplimentar lo dispuesto en los Artículos 22 y 23 del Pliego de Condiciones.

La Corporación municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas le conviniera ó desechatlas todas.

Lero 6 de Julio de 1897.

Modelo de proposición para tomar parte en la subasta.

D. N. N..... vecino de.....enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Lero, se compromete á suministrar la tubería necesaria para la traida de aguas con arreglo al proyecto y Condiciones exigidas por la cantidad de.....(En letras y pesetas)

(Fecha y Firma del proponente)

Nota.- El proponente presentará precios y modelos exigidos en el artículo 11 del pliego de Condiciones.

Proyecto de traida de aguas para la Universidad de Deusto.

Pliego de condiciones para la contratación de la tuberia de hierro.

1ª El contratista queda obligado á lo que fija el presente pliego de condiciones y en lo dispuesto en el de las generales aprobadas en 11 de Junio de 1886.

2ª El trabajo que se proyecta comprende.

(á) La colocación de una tuberia de hierro fundido de 0,06 de diametro interior desde el manantial al depósito de agua.

(b) La colocación de otra tuberia de 0,08 de diametro interior desde el depósito hasta la plaza del pueblo.

(c) El sumistro y colocación tambien de una tercera tuberia de 0,05 de diametro interior que partiendo de la plaza lleve el Agua á Zubicho al extremo del pueblo en el camino que conduce á Pasages de Sn Juan y á la fábrica la Merceditas.

(d) Y por último deberá el contratista proporcionar y disponer en los puntos en que el Arquitecto Director le ordene las bocas de riego y fuentes que se conceptuen necesarias.

3ª Será obligación del contratista el suministro de los tubos y demas piezas auxiliares, su acarreo al pié de obra ó punto de colocación y la mano de obra para la colocación de la tuberia de manera que funcione en buenas condiciones. No se compren

den en esta mano de obra los trabajos auxiliares de apertura y relleno de zanjas ni la obra de fábrica que quisiera ser necesaria, sino tan solo el asiento del tubo su enchufe y engarse.

4ª " Los tubos serán de hierro colado de segunda fusión presentarán en su factura un grano gris, apretado, regular, esento de grietas huecos ó ventaduras y demas defectos susceptibles de alterar su resistencia ó la limpieza de las piezas. Deberá ser dulce, tener facil de rayar con el ~~b~~ buril y la lima y rechazar el martillo.

5ª " Todas las piezas fundidas deberán ser limpias y perfectamente moldeadas. Serán rechazados los tubos defectuosos ó aglegerados, aun cuando estos defectos hayan sido disimulados con plomo ú otra sustancia.

6ª " Los tubos irán bien barnizados interior y exteriormente.

7ª " Se ajustarán al modelo de enchufe y cordon.

8ª " Las dimenciones variaran entre uno y cuatro metros de largo sin contar los enchufes.

9ª " El espesor del tubo estará comprendido entre 0,008 metros y 0,01 metros: sus di~~ámetros~~ ámetros serán los marcados en la condición segunda.

10ª " El peso aproximado será por metro lineal de 13 Kgs. para los tubos de 0,05 de diametro, de 15 Kgs. para los de 0,06 y de 20 Kgs. para los de 0,08 no admitiendose tubos cuya diferencia esceda en menos de 3 por %.

11ª " El contratista presentará en el acto de la subasta modelos y porecios de llaves de paso, codos, ramales, cajas de distribución y bocas de riego reservándose el Ayuntamiento elegir las que tenga por conveniente.

12ª. Los tubos curvos reunirán las mismas condiciones que los rectos.

13ª. Las uniones de los tubos serán en general de enchufe y cordon empleando la estopa embreada y el plomo, con arreglo á las buenas practicas.

14 La colocación de los tubos empezará á hacerse por el manantial probando á medida que se ejecuta la obra que la tubería no tiene escape.

15 Los tubos serán sometidos á las pruebas que se juzguen necesarias debiendo resistir por lo menos una presión de 10 Atmosferas.

16 La obra se ejecutará con arreglo á las buenas practicas de contrucción y sujetándose á lo que el Director ordene.

17 El pago se efectuará por plazos á solicitud del contratista y previo certificado del Arquitecto Director: no podrá abonársele al contratis mayor cantidad que el 75 p% de la obra ejecutada hasta la fecha del pago.

18 Deberá preceder á todo pago una liquidación parcial.

19 Las obras objeto de esta contrata deberán terminarse en el plazo de cuatro meses á partir desde el dia en que se adjudique la subasta.

20 La recepción provicional y definitiva se llevarán á cabo con arreglo á ordenanza.

21 El plazo de garantia será de seis meses.

22 Para tomar parte en la subasta deberá el contratista depositar en el Ayuntamiento de Lezo el 5 p% de la cantidad á que asciende el presupuesto y

en caso de adjudicación ~~se~~ llevará al 10 p% no retirándose dicho depósito hasta practicada la recepción definitiva.

23 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañando cédula personal y resguardo de haber hecho el depósito marcado en la condición anterior.

24 El tipo de la subasta es de seis mil setecientas setenta y cuatro pesetas y veinticeis céntimos y no se admitirá propuesta mayor que ese tipo.

25 El contratista abonará los perjuicios que ocasione en la ejecución de la obra.

26 En los casos de duda fallará el Arquitecto Director despues de oido el contratista, quien deberá someterse á este fallo.

San Sebastián 6 de Marzo de 1894.

Ramon Cortazar.

Aguas

Ayuntamiento de Leon.

La Corporacion de mi presidencia convenientemente autorizada, ha acordado subastar las obras de construccion del depósito para la traida de aguas, que deberan efectuarse con arreglo al proyecto presupuesto y pliego de condiciones aprobados y que se hallan de manifiesto en la Secretaria Municipal de esta Universidad los dias laborables á las horas de oficinas, para los que quieran examinarlos.

La subasta tendrá lugar el domingo 18 del corriente á las once de la mañana, en esta Casa Consistorial y se verificará por pliegos cerrados, debiendo los postores cumplimentar lo dispuesto en los artículos 10. y 11. del pliego de Condiciones.

La Corporacion municipal se reserva el derecho de aceptar la proposicion que mas le convenga ó de desecharlas todas.

Leon 6 de Julio de 1897.

El alcalde,

Ramon Guerado

ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD - DE LEON

Modelo de proposicion para tomar parte en la subasta.

Don N.... N.... vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Lerma, se compromete ejecutar las obras de construccion del depósito para la traída de aguas, con arreglo al proyecto y condiciones exigidas por la cantidad de..... (en letras y guaretas.)

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Lezo.

La Corporación de mi presidencia ha acordado subastar el suministro de la tubería necesaria para la traída de aguas potables con arreglo al proyecto presupuesto y pliego de condiciones aprobados y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de esta Universidad los días laborables y á las horas de oficina para los que gusten examinarlos.

La subasta tendrá lugar el domingo 18 del corriente á las once y cuarto de la mañana en la Sala Consistorial y se verificará por pliegos cerrados debiendo los postores cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del pliego de condiciones.

La Corporación municipal se reserva el derecho de aceptar la proposición que más le convenga ó de desecharlas todas.

Lezo 6 de Julio de 1897.

El alcalde.

Ricardo Irureta

ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD - DE LEZO

Modelo de proposición para tomar parte en la subasta.

Don N.... N..... vecino de ..... enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de este, se compromete á suministrar la tubería necesaria para traida de aguas, con arreglo al proyecto y condiciones exigidas por la Autoridad de ..... (en letra y pesetas)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.

El proponente presentará precios y modelos exigidos en el artículo 11 del pliego de condiciones

Don Pedro L. de Belaunde, vecino de Bilbao enterado del anuncio publicado por el Ayunt.º de Lezo se compromete á suministrar la tubería necesaria para la toma de aguas con arreglo al proyecto y condiciones exigidas, por la cantidad de seis mil cuatrocientas treinta pesetas (Ptas 6.430.)

Lezo, 18. de julio de 1897

Pedro L. de Belaunde

P.S Se acompaña Resguardo de haber depositado en esta Depos.ª el 5 % á q.e asciende el presupuesto.
Se acompaña cédula personal del proponente.
Precios por metros de los tubos rectos

colados	de 50. m/m.	diám. int.r	2 m/.	l. útil	Ptas 3.19. m/.
"	60. "	" "	2 "	"	" 3.77. "
"	80. "	" "	3 "	"	" 4.86. "

D. Gumersindo Berra, vecino de San Sebastian, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Lezo, se compromete á suministrar la tubería necesaria para la traida de aguas, con arreglo, al proyecto y condiciones exigidas, por la cantidad de Seis mil seteciantas sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Lezo 18 de Julio de 1897.

Gumersindo Berra

Dⁿ. Manuel Galarraga vecino de Zumaya

enterado del anuncio publicado por

el Ayuntamiento de Zumaya se compromete

ejecutar las obras de construccion del

deposito para la traida de aguas con

arreglo al proyecto y condiciones

exigida por la cantidad de dos mil

doscientos cuarenta y cinco pesetas

Manuel Galarraga

Zumaya 18 de Julio de 1897

D.n Jose Mari Olaso

Alcalde de Benteria entero de la anuncio
publicado por el Ayuntamiento de
Leso se compromete a ejecutar las
obras de construccion del Depósito para
la traida de aguas con arreglo al
proyecto y condiciones exigidas por
la cantidad Dos mil cuatro cientos
cuarenta pesetas

Jose Mari Olaso

Modelo de proposición para tomar en la subasta.-

D. Salvador Ayuso vecino de Lezo enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Lezo se compromete a efectuar las obras de construcción del Depósito para la traída de aguas con arreglo al proyecto y condiciones exigidas por la cantidad de ... ~~cuatro y media~~ dos mil cuatrocientas pesetas

(Fecha y firma del proponente)

Salvador Ayuso

Hee recibido de Don Pedro
R. D. Belaunde, la cantidad
de trescientos cincuenta pesetas,
por vía de depósito, para tomar
parte en la subasta de la
tubería.

Para que así conste y
surta los debidos efectos, doy
el presente en Lima a 18 de
Julio de 1892.

El Alcalde
Regidor general

ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD
DE LEMO

677.40
350
327.40

He recibido de Don Salvador Nuñez la cantidad de doscientas pesetas en calidad de deposito, para tomar parte en la Subasta, para la construccion del deposito de aguas.

Y para que así conste doy el presente en Leon a 18 de Julio de 1897.

El Alcalde

Regino Guerrero

ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEON

He recibido de D. José María Aldaroso, la cantidad de doscientas pesetas, en calidad de depósito para tomar parte en la subasta de la construcción del depósito.

Y para que conste, doy el presente en Leno á 18 de Julio de 1897.

El Alcalde

Regino Guerrero

ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÑO

He recibido de Don Enmeraldo Berraz, la cantidad de tres cientas cincuenta pesetas, en calidad de deposito, para tomar parte en la Subasta de la Tiberia.

Y para que conste doy el presente recibo, en Lerro á diez y ocho de Julio de mil ocho cientos noventa y siete

El Alcalde
Regino Guerala

ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEJO

1897

EXPEDIENTE PRESTAMO DE

12.096,54 PTAS. POR D. FERMIN

CALZADO PARA EJECUCION

OBRAS DE TRAIDA DE AGUA POTABLE

A LA UNIVERSIDAD DE LEZO.

Condiciones para el empréstito.

Préstamo de 12.096'54 pesetas, á que asciende el presupuesto de la traida de aguas, al interes anual que no exceda de 6 p%, y por término de diez años.

El Ayuntamiento de Sero se obliga á abonar los intereses por semestres vencidos. —

Durante los cuatro primeros años no podrá devolver cantidad alguna para pago ó amortización del capital, pero en los seis restantes podrá ir amortizando en entregas que no bajen de dos mil pesetas. —

El prestamista no podrá pretender la devolución del capital de las 12.096'54 pesetas, en todo ni en parte, hasta que expire el plazo de los diez años, siempre que no hayan trascurrido

más de dos semestres sin haber verificado el pago de los intereses. Si llegare este caso, podrá reclamar la devolución del capital é intereses vencidos.

Para responder al pago de intereses y devolución del capital en su tiempo, el Ayuntamiento de Lero establece como garantía el impuesto ó arbitrio municipal que tiene establecido sobre el vino que se consuma en dicha localidad, cuyo impuesto ó arbitrio queda sujeto á responder principalmente á las obligaciones que el Ayuntamiento contrae en este préstamo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de septiembre próximo y una hora de la mañana ante la Corporación municipal, que se reserva el derecho de aceptar la proposición que le parezca mas ventajosa ó de-

charlas todas. ———

Las mejoras constituirán en la rebaja del interes, aumento del plazo de amortización ó relevación de garantía, y la entrega de las 12.016'54 pesetas tendrá que verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación de la subasta, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyos gastos serán por cuenta de este Municipio.

Lerez de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

D. I. C.
El Secretario.
Fdo. Otero.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Leon.

El que suscribe vecino de Madrid y con residencia accidental en la Ciudad de San Sebastian calle del Puyuelo Nº 30 acepta todas las condiciones y contenida en el pliego redactado por este Ayuntamiento para la contratacion de un empréstito de doce mil noventa y seis pesetas con cincuenta y cuatro centimos, con destino a las obras de traida de aguas al pueblo de Leon y se compromete a entregar la referida suma al interes del cinco por ciento y sugetandose a las demas condiciones que se expresan en el pliego obrante en la Secretaria Municipal segun lo anunciado en el boletin oficial de la Provincia correspondiente al 25 de Agosto último. San Sebastian veinte y seis de Septiembre de mil ocho cientos noventa y siete.

Ramón Ortiz

Don Jose Otegui y Ibola, Secretario del
Ayuntamiento de la muy noble y de Leon.
por voracidad de la misma.

Certifico: Que al folio ochenta y
cuatro del libro de actas de la Cor-
poracion, consta el acta, cuyo tenor
literal, es como sigue: ——

Presidente "En la muy noble y de Leon,
D. Regino Fuentes Caballero
Concejales: Angel Ordoñez. "Angel Ordoñez. "Jose Cruz Gerchundi. "Jose Arriaga. "Jose Manuel Carracedo.
a diez de las once horas de la ma-
ñana del dia veinte y seis de Sep-
tiembre de mil ochocientos no-
venta y siete, se reunió el Ayun-
tamiento de la misma, en sesion
ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Regino Fue
Abate.
tes Caballero, y con asistencia de los Señores
Regidores que figuran al margen
y con presencia de mi el Secretario;
y trató los asuntos que se expre-
san a continuacion: ——

Dada lectura al acta de la

sesión anterior, fué aprobada. —

Se dió lectura á la notificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha veinte y cinco de Agosto último, para la subasta del arrendamiento de 12.096 pesetas con destino á la traida de aguas potables, y á las condiciones aprobadas por la Diputación municipal; y acto seguido se procedió á la subasta anunciada, y siendo única la proposición presentada por Don Fermín Galbeton, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la misma, cuyo tenor literal dice así:

"Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Leon.

El que suscribe, vecino de Madrid y transeunte accidental en la Ciudad de San Sebastian, calle del Principio número 30, acepta todas las condiciones contenidas en el pliego redactado por este Ayuntamiento para la contratación de un empréstito de doce mil noventa y seis pesetas, con cincuenta y cuatro céntimos

presentándose un pliego suscrito por D. Fermín Galbeton y que copiado á la letra dice así.

con destino á las obras de traida de aguas al pueblo de Lero y se comprometa á entregar las referidas fianzas al interes del cinco por ciento y sujetándose á las demás condiciones que se expresan en el pliego obrante en la Secretaría municipal, segun lo anunciado en el Boletin Oficial de la Provincia, correspondiente al 25 de Agosto último. San Sebastian veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete = Fermin Calbeton = —

Y no habiendose presentado ninguna proposición mas de la que se transcribe, se dió por terminada la subasta, acordando autorizar al Señor Alcalde Presidente, D. Regino Zapirain Monte, á fin de que otorgue la correspondiente escritura, en nombre del Ayuntamiento; y que para su constancia, se expida copia certificada de la presente acta.—

pre aceptada por unanimidad por el Ayuntº

.....

.....

Y no habiendo otros asuntos

de que tratar, se dió por termina-
da la sesión, firmando la pre-
sente acta, los señores concejales que
saben hacerlo, de que certifico.=
Regino Gredilla= Angel Garbizu=
José Ma Arechundi= José Manuel
Saravia= José Otegui= ———

Es copia conforme á su original
que obra en dicho libro; y para que ai-
sente y surta los debidos efectos, expido
la presente, en Lezo á veinte y nueve de Sep
tiembre de mil ochocientos noventa y
siete.=

José Otegui

V.º B.º
El Alcalde
Regino Gredilla

ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD
DE LEZO

Préstamo de 12096-84 pesetas, a que asciende el presupuesto de la traida de aguas, al interes anual que no esceda de 6 %, y por término de diez años

El Ayuntamiento de Lerín se obliga a abonar los intereses por semestres vencidos.

Durante los cuatro primeros años no podrá devolver cantidad alguna para pago o amortizacion del capital, pero en los seis restantes podrá ir amortizando con entregas que no bajen de dos mil pesetas

El prestamista no podrá pretender la devolucion del capital de las 12096-84 pesetas, en todo ni en parte, hasta que espire el plazo de los diez años, siempre que no hayan trascurrido mas de dos semestres sin haber verificado el pago de los intereses. Si llegare este caso, podrá reclamar la devolucion del capital e intereses vencidos

Para responder al pago de intereses y devolucion del capital en su tiempo, el Ayuntamiento de Lerín establece como garantia el impuesto o arbitrio municipal que tiene establecido sobre el vino que se consuma en dicha localidad, cuyo impuesto o arbitrio queda sujeto a responder primero y preferentemente a las obligaciones que el Ayuntamiento contrae en este prestamo

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuya apertura tendrá lugar el dia 26 de Septiembre proximo y las once horas de la mañana ante la Corporacion municipal, quien se reserva el derecho de aceptar la proposicion que le parezca mas ventajosa, o desecharlas todas.

Las mejoras consistirán en la rebaja del interes, aumento del plazo de amortizacion o relevacion de garantia, y la entrega de las 12096-84 pesetas tendrá que verificarse dentro de los ocho dias siguientes al de la adjudicacion de la subasta, mediante

El Alcalde,

el otorgamiento de la correspondiente Escritura, cuyos gastos serán por cuenta de este Ayuntamiento.

Subasta

El Ayuntamiento de mi presidencia, competentemente autorizado por la Superioridad, ha acordado adquirir mediante subasta pública en pliegos cerrados, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo y las once horas de la mañana, un empréstito de 12096-54 pesetas, con destino á la realización del proyecto de traida de aguas, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de esta Universidad para los que gusten enterarse.

Lerv

AYUNTAMIENTO DE LEZO.

CARTA DE PAGO NÚM.....

Capitulo 7º

AÑO ECONÓMICO DE 1897. Á 1898.

Articulo 1º

DEPOSITARÍA DE FONDOS

He recibido de D. Fermin Calbeton.

la cantidad de doce mil noventa y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, al interés anual del cinco por ciento en calidad de fondo de reintegro, con destino á las obras de la traida de aguas potables desde el manantial de Iparraguirre dentro jurisdicción del caserío de la población, segun el presupuesto extraordinario al efecto formado y de conformidad con lo dispuesto por R. D. de 4 de Enero de 1883.

y para su resguardo expido la presente carta de pago, con la advertencia que no tendrá valor ni efecto sin que el Secretario estampe en ella la nota de quedar en su poder, firmado por el Depositario el cargaréme correspondiente.

Lezo 30 de Septiembre de 1897.

El Depositario,

Son Pesetas 12.096'54.

Queda en mi poder el cargaréme á que se refiere

El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

MANTAMIENTO DE PESO

AYUNTAMIENTO DE LEZO

CARGARÉME NÚMERO .....

Capítulo 7º

AÑO ECONÓMICO DE 1897. Á 1898.

Artículo 1º

D. Fermin Calbeton :

entregará en la Tesorería de esta villa, prévia la toma de razon por el Secretario, la cantidad de doce mil noventa y seis pesetas, con cincuenta ~~ciento~~ céntimos, en calidad de préstamo y al interes anual de cinco por ciento, con destino á las obras de la traida de aguas potables, desde el manantial de "Zarraquime" de esta jurisdicción, al casco de la poblacion, segun el presupuesto extraordinario al efecto formado y de conformidad con lo dispuesto por R. D. de 4 de Enero de 1883.

cuya suma formará parte del cargo en la cuenta de ingresos de este ejercicio

Lezo 30 de Septiembre de 1897.

El Alcalde.

Son Pesetas #12.096'54.#

TOMÉ RAZON.
El Secretario
Fco Otegui.

Recibí la expresada cantidad,

El Depositario,

El Secretario

JOSÉ MASON.

Por Ascasubi

Copia de

Una escritura de préstamo por Don Fermin Calbetón al Ylustre Ayuntamiento de Leso

Formalizada el 30 de Septbre de 1897

ANTE

EL LIC^DO D^N SEGUNDO BERASATEGUI

NOTARIO Y VECINO DE SAN SEBASTIAN

Número ochocientos ochenta.

En la Ciudad de San Sebastián á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, ante mí el Licdo Don Segundo Perasátegui, Notario del Colegio Territorial de Pamplona y vecino de esta Capital, comparecen: ———

Don Germán Calbetón y Planchón, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid provisto de su cédula personal de cuarta clase, número trescientos veinte y tres, expedida en Madrid el día dos de Octubre del año próximo pasado. ———

Y Don Regino Guezala y Alzate, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Lezo, provisto de la suya de novena clase, número cuarenta y cinco, dada por la Alcaldía de su domicilio el día primero de Septiembre del año último. ———

El primero de ellos, ó sea Don Germán Calbe,

tón concurre en nombre propio y el segundo ó
sea Don Regino Gurzalo, lo hace como Alcalde
Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Leso
y representando á dicha Corporación en vir
tud de la autorización de que se hará mérito
más adelante. ———————————————

Y ambos Señores comparecientes en los indi-
cados conceptos en que obran, dicen, efectúan
y otorgan lo siguiente: ———————————————

Antecedentes

Primero: El Ilustre Ayuntamiento de Leso
aprobó un proyecto de traida de aguas pota-
bles, desde el manantial de Yparraguirre
á Leso, para el consumo de dicha Población.
Con el fin de atender á los gastos calcula
dos en el proyecto, que ascendían á doce
mil noventa y seis pesetas y cincuenta y
cuatro céntimos, se formó un presupues-
to extraordinario, consignando como in-
greso para el indicado objeto un empres-
tito acordado por la misma Corporación
municipal é importante igual cantidad
de doce mil noventa y seis pesetas y cin-
cuenta y cuatro céntimos. ———————————————

Y presentado ese presupuesto extraordinario á la Excma. Diputación de Guipuzcoa, esta, en sesión de veinte y nueve de Junio del corriente año, aprobó el dictámen de la Comisión de Hacienda municipal en que se espresaba que procedía la aprobación del repetido presupuesto. ———————

Así resulta de una certificación espedida por Don José Otegui y Elola. Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Lezo, que se me entrega, para que la agregue á éste instrumento público. ———————

Segundo: En sesión celebrada por la misma Corporación municipal el veinte y dos de Agosto del corriente año, se resolvió anunciar una subasta pública para la adquisición del indicado empréstito bajo las condiciones aprobadas al efecto que aparecen en otra certificación espedida por el mencionado Secretario Sor. Otegui que se me entrega también para que la agregue á este instrumento público. ———————

Y tercero: El dia veinte y seis del mes actual el Ilustre Ayuntamiento de Lezo practi-

có la subasta anunciada, aceptando por una
vinidad. el pliego presentado por Don Ser
vin Calbetón en el que éste se comprometia
á entregar doce mil noventa y seis pesetas
y cincuenta y cuatro céntimos al interés
de cinco por ciento, angetándose á las de
más condiciones establecidas en el pliego
correspondiente; y autorizó á Su Señor Al
calde Presidente Don Regino Gnezala pam
otorgar la correspondiente escritura.—

Así resulta de otra certificación espedi-
da por el repetido Secretario Sor. Otegui que
se me entrega igualmente para que la
agregue á éste instrumento público.—

Préstamo.

Don Regino Gnezala como Alcalde Pre
sidente del Ilustre Ayuntamiento de Leao
y en nombre de dicha Corporación munici-
pal recibe en éste acto de Don Serimin
Calbetón doce mil noventa y seis pesetas
y cincuenta y cuatro céntimos que éste
le entrega en concepto de préstamo —

La indicada cantidad es entregada en
billetes del Banco de España que se ad

niten al presente en ésta Ciudad en descuento alguno y en monedas de plata y calderilla. en presencia de los testigos y de mi el Notario de que doy fé. _____

Y como consecuencia de dicha entrega Don Regnio Gnezala obliga al Ylustre Ayuntamiento de Leso á quien representa á satisfacer al Don Jemmin Calbetón las doce mil noventa y zero pesetas y cincuenta y cuatro céntimos prestadas por éste. _____

Condiciones.

Las condiciones que regirán para el préstamo que se acaba de realizar serán las siguientes: _____

Primera: El Ylustre Ayuntamiento de Leso, satisfará el interés anual de cinco por ciento de la indicada cantidad, abonando ese interés por semestres vencidos, á razón de dos y medio por ciento cada semestre. —

Segunda: Durante los cuatro primeros años, la Corporación deudora no podrá devolver cantidad alguna para pago ó amortización del capital, pero en los zero restantes podrá ir amortizando con entre-

gos que no bajen de dos mil pesetas. ———

Tercera: Don Jerónimo Calbetón y quienes le subroguen en sus derechos no podrán pretender la devolución del capital de doce mil novecientas y seis pesetas, cincuenta y cuatro céntimos en todo ni en parte hasta que espire el plazo de los diez años siempre que no hayan transcurrido más de dos semestres sin haberse verificado el pago de los intereses.

Si llegare éste caso podrá reclamar la devolución del capital é intereses vencidos. ——

Cuarta. Para responder al pago de intereses y devolución del capital en su tiempo el Ilustre Ayuntamiento de Léon establece como garantía el impuesto ó arbitrio municipal que tiene establecido sobre el vino que se consuma en dicha localidad, cuyo impuesto ó arbitrio queda sujeto á responder primero y principalmente á las obligaciones que el Ayuntamiento contrae en éste préstamo. ———

Quinta: Los gastos que origine el otorgamiento de ésta escritura serán de cuenta del Ilustre Municipio de Léon. ———

En cuyos términos formalizan este con
trato que los Señores comparecientes en los
conceptos en que intervienen aceptan y
se obligan á respetar y cumplir fielmente
Así lo dicen y otorgan siendo testigos pre-
sentes á este acto Don José Romacho y Don
Calixto Quintana, vecinos de ésta Ciudad.—
Y enterados todos los concurrentes por mi el
Notario de su derecho para leer por sí mis-
mos ésta escritura ni oírmela leer, procedí,
por su acuerdo, á su lectura íntegra, en cu
yo contenido se ratifican y firman juntа-
mente conmigo el Notario que doy fé del
conocimiento de los Señores otorgantes y de
todo lo contenido en este instrumento públi-
co = Fermín Calbeton = Regino Gurruchaga =
José Romacho = Calixto Quintana = Esta
signado: Lic.o Segundo Geraxategui = Hay
una rubrica. ———————————————

Don José Otegui y Elola, Secretario del
Ayuntamiento de la Universidad de Leso
provincia de Guipúzcoa. ———————————————

Certifico: Que el tenor literal de la parte
necesaria del presupuesto extraordinario

formado y aprobado para el presente ejercicio económico, es como sigue:-

"Gastos de obras de nueva construcción."

Capítulo X (Décimo) Relación número 1(uno)

Artículo 2º (segundo)=Gastos calculados en el proyecto formado y aprobado por la Corporación municipal para la traida de aguas potables desde el manantial de Iparraguirre á esta población, para el consumo de la misma población.

Pts..... doce mil noventa y seis, cincuenta y cuatro céntimos 12096-54

Suma total doce mil noventa y seis pesetas, cincuenta y cuatro céntimos 12096-54

Ingresos.

Capítulo VII (Séptimo) Relación número 1(uno).

Empréstito acordado por la Corporación municipal para atender á la traida de aguas potables desde el manantial de Iparraguirre á ésta población para el consumo de la misma.

Pts doce mil noventa y seis, cincuenta y
cuatro céntimos. _____ 12.096-54

Suma total doce mil noven
ta y seis pesetas, cincuenta y
cuatro céntimos. _____ 12.096-54

Leso á primero de Mayo de 1897 (mil ocho
cientos noventa y siete) La Comisión-Re
gino Gonzalez-Angel Garbayo. _____

"La Excma. Diputación aprobó en sesión
del dia 21 (veinte y uno) del actual mes el siguiente
dictamen de su Comisión de Hacienda municipal.

"La Comisión de Hacienda municipal ha
examinado el presupuesto extraordinario for
mado por el Ayuntamiento de Leso, para
gastos de la traida de aguas= y Resultando
que la suma total de gastos importa Pesetas
12.096-54 (doce mil noventa y seis, cincuenta y
cuatro) las cuales deberán cubrirse con otra
signal de ingresos previstos en el mismo-Re
sultando que en su formación y tramita-
ción se han observado las formalidades lega
les- Considerando que los Ayuntamientos
han de formar un presupuesto estraordi-
nario en la misma forma y por el mis-

no procedimiento determinado para los ordinarios cuando para cubrir atenciones imprevistas, ó satisfacer alguna deuda ó por cualquier otro objeto de importancia no determinado en el presupuesto ordinario sean insuficientes los recursos consignados en este. La Comision opina que procede su aprobación." ———————

Y lo comunica á V. para conocimiento de la Corporación que preside y efectos consiguientes con devolución del adjunto espediente. Dios gue á V. m.s a.s. San Sebastian 26 (veinte y seis) de Junio de 1877 (mil ochocientos noventa y siete) = El Presidente Manuel Lizarriturri = El Diputado Secretario Alfredo Laffitte - El Diputado Secretario Juan Bautista Echaso Asi = Sor. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Leso ———

Es copia conforme á su original que obra en la Secretaria de mi cargo; y para que asi conste y surta los debidos efectos espido la presente en Leso á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete - José Otegui = Vº Bº El Alcalde

Regino Guesala. ———————————

Don José Otegui y Elola, Secretario del Ayuntamiento de la Universidad de Lezo, provincia de Guipuzcoa. ———————————

Certifico: Que al folio ochenta y cuatro del libro de actas de la Corporación, consta el acta, cuyo tenor literal es como sigue:

Presidente D. Regino Guesala. Concejales Angel Garbizu = José Cruz Erchundi = José Arriaga = José Manuel Sarasola. ———————————

En la Universidad de Lezo dadas las once horas de la mañana del día veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Regino Guesala y Alzate con asistencia de los Sres. Regidores que figuran al margen y en presencia de mi el Secretario y trató los asuntos que se expresan á continuación: ———————————

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué aprobada. ———————————

Se dió lectura á continuación al anuncio publicado en el Boletin Oficial de la

Provincia de fecha veinte y cinco de Agosto último para la subasta del préstamo de 12.096-54 (doce mil noventa y seis, cincuenta y cuatro) pesetas con destino á la traida de aguas potables y á las condiciones al efecto dispuestas y aprobadas por la Asamblea municipal y acto seguido se procedió á la subasta presentándose un pliego suscrito por Don Germán Calbetón y que copiada á la letra dice así: —

"El que suscribe, vecino de Madrid y con residencia accidental en la Ciudad de San Sebastian, Calle del Puyuelo, número 30 (treinta) acepta todas las condiciones contenidas en el pliego redactado por este Ayuntamiento para la contratación de un empréstito de doce mil noventa y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos con destino á las obras de traida de aguas al pueblo de Lezo y se compromete á entregar la referida suma al interés del cinco por ciento y sugetándose á las demás condiciones que se espresan en el pliego obrante en la Secretaría municipal segun lo anunciado en el Boletin Oficial de la Provincia, correspondiente al 25 (veinte

y cinco) de Agosto último. San Sebastián veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete = Fermín Calbetón."———

Y no habiéndose presentado ninguna proposición más de la que se trascribe fué aceptada por unanimidad por el Ayuntamiento y se dió por terminada la subasta acordando autorizar al Señor Alcalde Presidente Don Regino Gurcsala y Alzate, á fin de que otorgue la correspondiente escritura en nombre del Ayuntamiento; y que para su constancia se expida copia certificada de la presente acta . . . . . ———

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión firmando la presente acta los Sres. Concejales que deben hacerlo de que certifico = Regino Gurcsala = Angel Garbizu = José Cruz Lerchundi = José Manuel Saracola = José Otegui.———

Es copia conforme á su original que obra en dicho libro; y para que así conste y surta los debidos efectos, expido la presente en Idiazabal á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete = Enmendado

manimidad = Lease y valga = José Otegui
= Vº Bº el Alcalde = Regino Gurrala =
Don José Otegui y Elola, Secretario del
Ayuntamiento de la Universidad de Lezo
provincia de Guipuzcoa. ———————

Certifico: Que el tenor literal del acta
que consta al folio treinta y siete vuelto
del libro de la Corporación, es como sigue:

Presidente D. Regino Gurrala = Concejales
Angel Garbizu = Benito Garmendia José Cruz
Lerchundi = José Antonio Arruti = José Valen-
tin Arriaga = Bartolomé Echave = José Manuel
Larzabal = Los Asociados = Martin José Lizaria-
zu = Andrés Arreche = José Antonio Garmendia
= Simón José Ynarrista = José León Garateguren-
di = José Angel Arreche = Francisco Javier
= José Benito Legorburu = Antonio Olazabal.

En la Universidad de Lezo dadas las once horas
de la mañana del dia veinte y dos de Agosto de
mil ochocientos noventa y siete, reunida la
Asamblea municipal en sesión extraordi-
naria bajo la presidencia del Sor Alcalde Don
Regino Gurrala y Alzate, con asistencia de
los Señores Vocales y en presencia de mi

el Secretario y trató lo que exgire. Se dió lectu
ra al acta de la sesión anterior, siendo aprobado.

En seguida se dió lectura á las condiciones
dictadas por el Ayuntamiento para la
adquisición de un empréstito de 12096-54 (doce
mil noventa y seis, cincuenta y cuatro) pesetas
con destino al pago de los gastos de la traida de
aguas á ésta población, cuyo presupuesto
extraordinario se halla aprobado con ante-
rioridad y prestando su mánime aprobación
á dichas condiciones acordó se anunciara
la subasta con arreglo á lo dispuesto por el
R. D. de 4 (cuatro) de Enero de 1883 (mil ochocien
tos ochenta y tres) y bajo las citadas condi-
ciones aprobadas que son las que á conti-
nuación se insertan. _____

Prestamo de 12.096-54 (doce mil noventa y
seis, cincuenta y cuatro) pesetas que asciende
el presupuesto de la traida de aguas al in-
terés anual que no esceda de 6 (seis) p% y
por término de diez años _____

El Ayuntamiento de Leso se obliga á
abonar los intereses por semestres venci-
dos. Durante los cuatro primeros años, no

podrá devolver cantidad alguna para pago
ó amortización del capital pero en los seis
restantes podrá ir amortizando con entre
gas que no bajen de dos mil pesetas ——

El prestamista no podrá pretender la
devolución del capital de las 12.096-54 (doce
mil noventa y seis, cincuenta y cuatro) pe-
setas en todo ni en parte hasta que espire
el plazo de los diez años siempre que no ha
yan transcurrido más de dos semestres sin
haber verificado el pago de los intereses. Si
llegare éste caso podrá reclamar la devolu
ción del capital é intereses vencidos. Para
responder al pago de intereses y devolución
del capital en su tiempo, el Ayuntamien
to de Lezo establece como garantía el impues-
to ó arbitrio municipal que tiene estable-
cido sobre el vino que se consuma en di-
cha localidad cuyo impuesto ó arbitrio
queda afecto á responder primero y prin-
cipalmente á las obligaciones que el Ayun
tamiento contrae en éste préstamo. Las pro
puestas se presentarán en pliegos cerrados
cuya apertura tendrá lugar el día 26 (vein-

tiere)de Septiembre próximo y sus horas de la
mañana ante la Corporación municipal
quien se reserva el derecho de aceptar la pro
posición que le parezca mas ventajosa ó
desecharlas todas. Las mejoras consistirán
en la rebaja del interés, aumento del plazo
de amortización ó relevación de garantia
y la entrega de las 12096-54 (doce mil noven
ta y seis, cincuenta y cuatro) pesetas tendrá
que verificarse dentro de los ocho dias si-
guientes al de la adjudicación de la subasta
mediante el otorgamiento de la correspon
diente escritura. Cuyos gastos serán por cuen
ta de éste Municipio. Con lo que se dió por
terminada la sesión firmado la presente
acta los Señores Vocales que saben hacer
lo despues del Sor. Alcalde, de que certifico
=Regino Guesala=Angel Garbizu=Benito
Garmendia=José Cruz Lechundi=José
Antonio Arruti=José Manuel Sarasola
=Martin José Lizarazu=Andres Arreche=
José Angel Arreche=Francisco Isasa=An
tonio Olaziola=José Otegui.——————

Es copia conforme á su original que

obra en dicho libro; y para que así conste expido la presente en Lezo á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete = Jose Otegui =

V.º B.º El Alcalde = Regino Gerezala.

Nota: Eskedi primera copia para Don Fermin Calbetón en nueve hojas de papel comun en esta Ciudad y día siguiente de su otorgamiento, doy fé = Gerasátegui = Hay una rubrica

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero. Y á requerimiento de Don Regino Gerezala, expido, signo y firmo ésta primera copia en nueve hojas de papel comun por no usar de del sellado en ésta Provincia de Guipúzcoa y de fando la oportuna nota de su expedición al pié de su matriz en ésta Ciudad de San Sebastian á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

H

SVB

Lic.do Segundo Gerasátegui

Dm: 14 plan 50 c: a: 11 ad.

Don Fco Otegui y Elola, Secretario del Ayuntamiento de la Universidad de Leon, Provincia de Guipúzcoa.

Certifico: Que al folio ciento setenta y siete vuelto del libro de actas de esta Corporacion, corre la acta, cuyo tenor literal, dice asi: ——————

"En la Universidad de Leon á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento de la misma, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Regino Guerola y Alt. Concejales que suscriben, en asistencia de los Señores que se expresan al margen y en presencia de mi el Secretario; y trató lo que sigue: ——————

Presidente - D. Regino Guerola - Concejales. „ Benito Zamudio - „ Fco Antº Arruti - „ Fco Cruz Lerchundi - „ Lucas Arcaiba - „ Fco Arriaga - „ Francisco Garin - „ Fco Manuel Saravia -

Se da lectura al acta de la sesion anterior, que es aprobada. ——————

En seguida, se dió lectura á la Comunicacion dirigida por la Excma Comision provincial, de fecha siete del presente mes, participando haber sido aprobado el presupuesto extra-

ordinario formado para el ejercicio económico de 1899 á 1900 y autorizándole para efectuar el empréstito de quince mil pesetas de la Caja de Ahorros provincial, á fin de invertir en la forma que sigue:

Para devolver á Don Fermín Calbetón, la cantidad de 12.096'54 pesetas de préstamo que tiene hecho á este Municipio, con destino á la traída de aguas, á esta población — 12.096'54.

Para pago de gastos mayores ocasionados, que la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario asciende, 1381'84 pesetas — — 1381'84.

Y para gastos que ocasione la prolongación de la Carrera general, hasta la Estación del Ferro-carril del Norte, denominada Sexo-Rentería, la cantidad de 1521'62 pesetas — — — — — — — — — 1521'62.

Cuyas cantidades hacen la suma total de pesetas = — 15000'00

Y á fin de obtener de la Caja de Ahorros provincial la cantidad indicada, acordó el Ayuntamiento por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, Don Regino Buezas y Gil Zate, para que en nombre y representación de este Municipio, adquiera de la

expresada Caja de Ahorros provincial la cantidad de 15.000 pesetas señalada para realizar el Completo de las obras proyectadas. ——

Y para realizar el reintegro del Capital é intereses del referido empréstito, se consignará en el presupuesto municipal la cantidad anual de 1153'15 pesetas, durante el término de veinte años; y al efecto, queda autorizado el Sr Alcalde Presidente, para que firme los documentos necesarios á fin de realizar las operaciones en la forma esperada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los Señores Concejales que saben hacerlo de que certifico.= Regino Heredia= Benito Garmendia = Fred Antonio Arrieta= Fre Cruz Senchumeli= Lucas Ascasibar= Fre Manuel Saravia= Fre Otegui= —

Es copia conforme á su original, que obra en dicho libro; y para que conste y surta los debidos efectos, extiendo la presente en Lezo á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Fre Otegui.

Vº Bº
El Alcalde segundo.

Enterada la Comisión provincial de su atenta instancia de fecha 20 del corriente por la que solicita autorización á fin de colocar la tubería de fundición para la traida de aguas potables á esa población, en el trayecto de la carretera desde el punto de la fábrica de Merceditas hasta el extremo de la calle de esa Universidad, en sesión celebrada el dia de hoy ha acordado esta Comisión acceder á su solicitud, bajo las siguientes condiciones:

1ª La apertura de la zanja para la colocación de la tubería se hará por trozos cortos, cubriendola en seguida que fuere ésta convenientemente colocada á la profundidad necesaria.

2ª La apertura de las zanjas al través de la carretera deberá hacerse por mitades iguales del ancho de la misma, á fin de que no se interrumpa de ningun modo la circulación pública.

3ª Durante la construcción de todos los trabajos que sean necesarios para la instalación de la tubería, de-

berá ese Ayuntamiento tener apos-
tados guardias permanentes que
avisen el peligro á los transeuntes,
colocando además luces por las
noches en los sitios de peligro.

4ª: Terminada la colocación de la
precitada tubería en la parte de la
carretera, se restablecerán los rasan-
tes tanto del firme como de los pa-
seos y cunetas, y las formas actuales
de todas esas partes, y durante un
periodo de cuatro meses correrá por
cuenta de esa Corporación municipal
la conservación de aquella parte re-
movida de la carretera.

5ª: Los escombros y productos sobrantes
procedentes de la apertura de las za-
jas deberán ser trasportados fuera de
la carretera y sus accesorios por cuenta
y coste de ese Ayuntamiento.

6ª: Para toda reparación ó modifica-
ción ulterior que ocurra en la tube-
ría colocada en la zona de la ca-
rretera, deberá esa Corporación obte-
ner la autorización previa de la

Excma. Diputación en la misma forma que lo hace al presente.

7ª Todos los daños y perjuicios que se ocasionen, en todos tiempos, con motivo de la instalación de la tubería de que se trata, tanto en la carretera y sus accesorios, como en las personas y vehículos del tránsito público, serán de la exclusiva responsabilidad de esa Corporación municipal.

8ª El Sobrestante de caminos del distrito de San Sebastián vigilará y cuidará del cumplimiento exacto de todas las condiciones precedentemente indicadas.

Dios gue. á U. mts. a. San Sebastian 29 de Julio de 1897.

El Vice-Presidente,

Alfredo de Laffitte

El Secretario,

Ramón de Zubeldia.

Sor. Alcalde de Lezo.

En sesión celebrada el dia de hoy, la Comisión provincial ha adoptado el siguiente acuerdo:

„ Enterada S.S.ª de la instancia presentada por el Sor. Alcalde de la Universidad de Lezo, en súplica de que se le conceda la oportuna autorización para abrir la zanja necesaria al objeto de instalar una Tubería en la orilla de la carretera que desde el puente de Huastiza se dirige á dicha Universidad, acordó acceder á su solicitud, bajo las siguientes condiciones.= 1ª. La apertura de la zanja á la orilla de la carretera se ejecutará bajo las instrucciones é inspección del Sobrestante de caminos del distrito de San Sebastián.= 2ª. En el caso de que haya que atravesar la carretera, la zanja deberá hacerse por mitades iguales del ancho de la misma, á fin de que no se interrumpa de ningún modo la circulación pública.= 3ª. Durante la construcción de todos los traba-

jos que sean necesarios para la instalación de la Tubería, el solicitante deberá tener apostados guardias permanentes que avisen el peligro á los transeuntes, colocando además luces por las noches en los sitios de peligro.= 4ª Terminada que sea la colokación de la precitada Tubería en la parte de la carretera, se restablecerán las rasantes, así de los firmes como de los paseos y cunetas y las formas actuales de todas esas partes á completa satisfacción de dicho Sobrestante, y durante un periodo de cuatro meses correrá por cuenta del solicitante la conservación de aquella parte removida de la carretera.= 5ª Los escombros y productos sobrantes procedentes de la apertura de las zanjas, deberán ser trasportados fuera de la carretera y sus accesorios por cuenta y corte del concesionario.= 6ª Para toda reparación ó modificación ulte-

rior que ocurra en la Tubería coloca-
da en la 2ona de la carretera, deberá
obtener el interesado la autorización
previa de la Corporación provincial
en la misma forma que se hace aho-
ra. = 7ª. Todos los daños y perjuicios que
se ocasionen en todos tiempos con mo-
tivo de la instalación de la tubería
de que se trata, tanto en la carretera
y sus accesorios, como en las personas,
objetos y vehículos del tránsito público,
serán de la exclusiva responsabilidad
de la Corporación concesionaria."

Y lo trasladado á V. para su cono-
cimiento y fines consiguientes.

Dios gue. á V. m. a. San Sebas-
tián 28 de Septiembre de 1.899.

El Vice-presidente accid.,
Sebastián Carmo

El Secretario,
Ramón de Zubeldia.

Sor. Alcalde de

Lezo.